



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°315-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 16 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N°1713-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 10 de abril del 2023, del Gerente de Infraestructura, Informe N°001023-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 15 de mayo del 2023, del Jefe (e) de la División de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el artículo 27°, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°208-2023-GM-MPLC, de fecha 04 de abril del 2023, se designa al Arq. WALTER SALEM MUBARAK RUBIO identificado con DNI N°08269274, habilitado con CAP N°4396, como RESIDENTE DE OBRA 2 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N°1713-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 16 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita dejar sin efecto la resolución de designación como residente de obra del Arq. Walter Salem Mubarak Rubio por incumplimiento de las formalidades y parámetros en la presentación del expediente modificado y el informe de corte, indicando que realizó sus funciones hasta el 30 de abril del 2023, conforme lo descrito en el Informe N°001023-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 15 de mayo del 2023, del Jefe (e) de la División de Obras;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 8 lo siguiente: 8. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el Artículo 39° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, en el literal a), prescribe: "a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público". Asimismo, el numeral 6, 9, 11 del Anexo E de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-OSG-MPLC", desarrolla las funciones y responsabilidades del residente;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2023, la designación del Arq. **WALTER SALEM MUBARAK RUBIO** en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA 2** del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**", conforme a los considerandos de la presente Resolución, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°208-2023-GM-MPLC, de fecha 04 de abril del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por el servidor.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura la notificación al Arq. Walter Salem Mubarak Rubio de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
RR HH
OTI
Archivos/WLS/Smms



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Econ. Julio Wilbert Latorre Solomayor
GERENTE MUNICIPAL
DNI° 23994105